

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Inicio de la Plaza para el día 17 de Setiembre de 1893.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de plaza, el Comandante del núm. 73, D. Joaquín San-
—maginaria, otro del núm. 72, D. Antonio Sas-
Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Capitán.—
conocimiento de zacate y vigilancia montada, Caba-
—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la
plaza, núm. 72.
de orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento
por, José García Cogeces.

Anuncios oficiales

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA.

Plaza de amortización de la Deuda de colecciones.
El día 29 del actual á las nueve y media de la ma-
ñana se verificará con las formalidades debidas en
de los patos del edificio «antigua Aduana» la
venta de los billetes del Tesoro amortizados en las
ciudades en 26 de Enero, 25 de Febrero y 26 de Marzo
de 1893.
Manila, 15 de Setiembre de 1893.—J. Jimeno Agius.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.
Habiendo terminado en el mes de Junio último, el
arriendo de los nichos de adultos y pár-
—párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio ge-
—neral de Dilao, respecto de los cadáveres que con-
—tengan los mismos, cuyos nombres se relacionan á
—continuación, el Ilmo. Sr. Corregidor en decreto de
—fecha se ha servido disponer que los interesa-
—dos que deseen renovar el indicado arriendo, lo ve-
—nuzen en el plazo de diez días á contar desde el
—día en que aparezca este anuncio en la *Ga-
—ceta* oficial en la inteligencia que, de no hacerlo así,
—se desocupados los nichos y depositados en el ossa-
—rio común los restos que contengan los mismos, pu-
—diendo los interesados recoger las lápidas que tuvie-
—ran aquellos, dentro del término de un mes contados
—desde el siguiente al del vencimiento del plazo an-
—terior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del
—Cementerio y se venderán en concierto pú-
—blico, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
Quiapo.	106	8	D. José Lopez Palma.
Catedral.	29	4	D.ª Apolonia Ocampo.
Castrense.	108	2	D. Rogelio Fernandez Amor.
El de S. Juan de Dios.	115	2	D. Crispiniano Saav.ª
Catedral.	116	3	D. Eulalio Arreza y Nuestro.
Dilao.	118	4	D.ª Catalina Bunagan.
Sta. Cruz.	117	1	Presbítero D. Francisco García Vigil.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
11	—	72	7	D.ª Dolores Calero.
30	—	78	5	D. Manuel Enriquez.
<i>Párvulos cumplidos los cinco años.</i>				
Días.	Parroquias.	Nichos.		
5	Catedral.	76	María Concepción Gallegos.	
11	id.	344	Eugenio Escobar.	
Manila, 24 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano.				

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Habiendo de proveerse en estas oficinas cuatro plazas de escribientes temporeros, dotadas una con pfs. 250, otro con pfs. 200 y dos con pfs. 150 de sueldo anual, los que aspiren á desempeñarlas, podrán presentar sus solicitudes en la mencionada Inspección sita en la calle de la Solana núm. 28, dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.
Manila, 12 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Bataan. Pueblo Balanga.

Don Mariano Palacio solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tamundog», cuyos límites son: al Norte; terrenos de Antonio Rosaura y Francisco Banson; al Este, con el citado Banson; al Sur, el río Tianid; y al Oeste, el mismo río Tianid; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabanatuan.

Don Leodegario Damian solicita la adquisición de terreno en el sitio «Capisungan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Sta. Catalina.

Don Cipriano Brillantes solicita la adquisición de cinco partidas de terrenos que radica en el sitio «Tallipugo», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, terrenos de Juan Gallo, Bueventura Brillantes Bello, Balbino Medina y Pablo Cárdenas; y otros al Sur, con los de Emigdio Bueno, Lucas Bilen, Leoncio Molina y Juan Bellano, callejon; y al Oeste, el expresado estero, con una extensión siete mil metros, la 2.ª en el mismo sitio; al Norte, con un callejon, Jorge Martinez,

Cipriano Pascua, Calixto Bermundo, Bonifacio Gonzalez, dicho Calixto Bermundo, Valentin Manzano, Aljo Cárdenas, Manuel Barnachea, Juan Camacho, Gabriel Pascua, Lucas Bilen, Emigdio Bueno y Toribio Castañeda; al Este, con los de Toribio Castañeda, Máximo Vergara, Regino Bartolim, Juan Camacho, Cornelio Varietos, Marcelo Cárdenas; y con unos denunciados, la 3.ª en el sitio «Tamurong», al Norte, con los de D.ª Josefa Galinato, Leoncio Molina, Blas Bueno, Guillermo Bagoyo, Pedro Corpus, y Toribio Castañeda; al Este y Sur, con el estero, y al Oeste, con unos terrenos denunciados y con una extensión de tres mil metros, la 4.ª en el expresado sitio, Rancho, al Norte y Este, con un estero, al Sur, con el mar, y al Oeste, con los pedregales con una extensión de cinco mil metros, y la 5.ª en el sitio de «Catongtongan», y Alibangbang, al Norte, con los de Mariano Castañeda, callejon, Pablo Cárdenas, Justa de la Peña, Hermenegilda Corpus, Aniceto Brillantes, Telesforo Benitez, estero, Flora Martinec, Lázaro Baldonado, Juanario Bueno, Cipriano Brillantes, Anselmo Basconcillo y Benigno Balsero; al Este, con los de Benigno Sabalbuero y Flora Martinez, dicha D.ª Flora, Rufina, Baldonado, Juan Bello Beltran, Marcos Ramirez; y otros al Sur, frente de Peraita, Romualdo Beñano, Toribio Castañeda, Marcos Ramirez; y con el estero; y al Oeste, con terrenos de Benigno Sabalbuero y Flora Martinez, dicha D.ª Flora, D.ª Rufina Baldonado, Juan Bello Beltran, Marcos Ramirez y otros con una extensión de tres mil metros, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Masbate. Pueblo de Milagros.

Don Nicolás Lusada solicita la adquisición de terreno en la isla de «Maosignon», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, y la mar; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de catorce hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Albay. Pueblo Libon.

Don Antonio Sanchez y Muñoz solicita la adquisición de terreno baldio realengo en el sitio «Macabog», cuyos límites son: al Norte, y Este, terrenos del Estado, al Sur, la playa del mar de Mindoro y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de noventa hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Masbate y Ticao. Pueblo de Cataingan.

Don Agustín Anselmo, D. Pablo Añonuevo y Doña

Brana Medina solicitan la adquisición de terreno en el sitio «Maturinao» cuyos límites son: al Norte, cogonal del Estado; al Este, río Daraga; al Sur, el mismo río y al Oeste, terrenos concedidos á D. Pedro M.a Ferrer; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tárlac. Pueblo de Murcia.

Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisición de un terreno en el sitio de «Umbac» cuyos límites son: al Norte, con D. Pablo Cabiong y Fabian Cabiong; al Este, con los de Agripino Atienza antes de Brígido Cabiong; al Sur, Damian Mandap; y al Oeste, tierras de la recurrente; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cinco quifiones, según consigna el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Doña Ursula Lique solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en el sitio de «Balingaan» cuyos límites son: La 1.a al Norte, Este y Sur, con el monte; y al Oeste, con la finca de los herederos de Maximiano Madarang. Y la 2.a al Norte, con la finca de Gregorio Manzano; al Este, las de Tiburcio Gansana y Bibiano Foronda; al Sur, las de Faustino Ramos y Narciso Lique; y al Oeste, las de Tomás Pimentel y Roque Llanes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea ochenta y siete áreas y setenta y una centiáreas la 1.a partida y la 2.a dos hectáreas noventa y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Capiz. Pueblo Pontevedra.

Don Pablo Mermejo solicita la adquisición de terrenos, cuyos límites son: al Norte, con mang'es; al Este, con el barrio de Hipona; al Sur, con los montes del Estado; y término del pueblo de Maayon; y al Oeste, con terrenos de Baligjot Cariogala, Don Pascual Beluso y D. Pablo Belo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seiscientos cavanos de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo Manjuyod.

Doña Genoveva Elma y Elman solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en los sitios «Ayonit y Visaya» cuyos límites son: La 1.a al Norte, monte Cansilay; al Este, monte de Calabaza; al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte Tampa. Y la 2.a al Norte, monte Tampa; al Este, sitio Baslay; al Sur, el sitio Sumpriniton; y al Oeste, monte Antilanga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho cavanos la 2.a partida é ignorándose la ocupada por la 1.a partida por no consignarlo el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Don Francisco de Leon solicita la adquisición de terrenos en el sitio de Camandag del barrio «Bural» cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos y al Este, río de Cabanatuan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de

treinta quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Bataan. Pueblo de Balanga.

Don Francisco Batong Bacal y Escolástica, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bani» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Benita Escoler, al Este, el de Hilario Gabuya, al Sur, el de Angel Mendoza y al Oeste, camino vecinal; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

1.ª SEMANA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1893.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de depósitos, en los días 1.º al 8 del mes de Setiembre de 1893. Formado con sujeción al Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente semana.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	2.193777	2221	10749	92	2.204527	1421	14070	0841	2.190437	0761
Sin interés.	308120	8811	2897	5021	310948	3831	250	3051	310337	4761
Necesarios.	511712	7611	5305	30	517018	6611	113497	79	517018	0311
Voluntarios.	6.98616	2741	120771	69	7.111881	9641	2738	50	6.998330	1741
Provisionales para subastas.	23456	19	32	75	23488	94	130557	2011	22810	44
Total de los depósitos en metálico.	10.025183	33	144747	1621	10.169930	4921	130557	2011	10.039373	2311
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios Provisionales para subastas.	48686	70			48683	70			48686	70
Total de los depósitos en efectos.	48686	70			48683	70			48686	70

Manila, 9 de Setiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Operaciones.—P. S., Amando J. Rodriguez.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á los Señores que á continuación se expresan á fin de que comparezcan á este Centro á recoger los fallos absolutorios que á cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia, debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de treinta días á contar desde esta fecha.

A. Don Alolfo Orquin y Usen, Subdelegado de Ramos locales de Cottabato; D. Agustin Camacho, Administrador de Hacienda pública de Camarines; D. Agustin Lopez, id. id. de Manila; D. Agustin Panner, id. de Cebú; D. Agustin Robledo, id. de Nueva Ecija; D. Anastasio Fernandez, id. de Albay; D. Anastasio Perez, id. de Tayabas; D. Angel Infante, id. de Zamboanga; D. Angel Tapia, id. Polok; D. Andrés

Salvio, id. Surigao; D. Armando Alvarez, Subdelegado de Cottabato; D. Arsenio de Hevia, Administrador de Hacienda pública de Nueva Ecija; D. Augusto Fors, id. de Batangas; D. Antonio B. id. de Pangasinan; D. Antonio Bonafox, Subdelegado de Ramos locales de Calamianes; D. Antonio Maño, Administrador de Hacienda pública de Manila; D. Antonio Chspuli, id. de Pangasinan; D. Antonio del Moral, id. de Camarines Norte; D. Antonio Rio, id. de Calamianes; D. Antonio de Torres, id. de Batangas; D. Antonio Fernandez, id. de rianas; D. Antonio Garcia, Subdelegado de Ramos locales de Davao; D. Antonio Gimeno, Administrador de Hacienda pública de Misamis; D. Antonio Guerrero, id. de Cápiz; D. Antonio Gutierrez, Albay; D. Antonio Lopez de Haro, id. de Pampanga; D. Antonio Marcos, Guarda-almacen de los Ramos generales de Manila; D. Antonio Martinez, delegado de Ramos locales de Bohol; D. Antonio Micó, Administrador de Hacienda pública de Pangasinan; D. Antonio Moreno, Subdelegado de Ramos locales de Bitanes; D. Antonio Muniani, id. de Pampanga; D. Angel Ristori, Interventor de Hacienda pública de Batangas; D. Antonio V. d'errama, Pampanga; D. Antonio Valverde, id. de Surigao; D. Antonio Z. gri id. de Romblon.

B. Don Balbino Cottez, Administrador de Hacienda pública de Pangasinan; D. Balbino de Jauregui, Subdelegado de Masbate y Ticao; D. Benigno Calahorra, Administrador de Hacienda pública de Misamis; D. Benito Q. id. de Cottabato; D. Braulio Lopez, id. de Camarines, D. Bernardo Carvajal, id. Central de Rentas y Piedad; D. Bernardo Ruiz, id. de Pangasinan; D. Bernardino Herrarte, Subdelegado de Zamboanga; Bruno Cuenca, Administrador de Hacienda pública de Isla de Negros.

C. Don Cayetano Carpentier, Administrador de Hacienda pública de Cavite; D. Camilo Lasala, Subdelegado de Cottabato; D. Carlos Aldanese, Administrador de Hacienda pública de Cebú; D. Carlos Carvajal, id. de Cavite; D. Carlos de la Torre, id. de Cebu; D. Carlos Larroder, id. de Isabela; D. Carlos Rodríguez de Llanos, id. de Cavite; D. Carlos Villarragut, Subdelegado de Cápiz; D. Simiro Perez, id. de Isabela de Luzon, D. Castor Vizmanos, id. de Ilocos Norte; D. Castor Manzanillo, Administrador de Hacienda pública de Zamboanga; D. Cecilio Gutierrez, id. de Misamis; D. Cipriano A. id. de Capiz; D. César Augusto, id. de Isabela; D. Claudio Cabo, id. de Ilocos Sur.

D. Don Dámaso Rodriguez, Administrador de Hacienda pública de Albay; D. Daniel Galza, id. de Cavite; D. Demétrio Lopez, Subdelegado de Ramos locales de Cagayan; D. Diego de las Peñas, Administrador de la Administración de Manila; D. Diego Muñoz, Administrador de Hacienda pública de Lepanto; D. Diego R. Santos, id. de Cottabato; D. Diego R. drigo, id. de Abra; D. Diego Zayas Jimenez, id. de Tayabas; D. Domingo Fernandez, Subdelegado de Zamboanga; D. Domingo Garcia, id. de Cápiz; D. Domingo Ochagavia, Administrador de Hacienda pública de Zamboanga.

E. Don Eduardo Asnero, Subdelegado de Romblon; D. Eduardo Caballero, id. de Iloilo; Don Eduardo de la Cruz, Administrador de Hacienda pública de Cebu; D. Eduardo de la Guardia, id. de Manila, D. Eduardo Garcia, id. de Lepanto; D. Eduardo Guillen, id. de Bulacan; D. Eduardo Hernandez, id. de Iloilo; D. Eduardo Martin, id. de Albay; D. Eduardo P. id. de Subdelegado de Nueva Vizcaya; D. Eduardo Ortiz, id. de Bataan; D. Eduardo Rojo, Administrador de Hacienda pública de Zamboanga; D. Eduardo Saavedra, id. de Samar; D. Edgar A. Fernandez, id. de Leyte; D. Emilio Ruiz de Leon, id. de Samar; D. Emeterio Subdelegado de Surigao; D. Emilio Bravo, Administrador de Hacienda pública de la Laguna; D. Emilio lo Martin Bolaños, id. de Cagayan; D. Enrique Iglesias, id. de Isla de Negros; D. Enrique Almacenero general de Rentas Estancadas; D. Enrique Castelvi, Administrador de Hacienda pública de Tárlac; D. Enrique Carratalá, id. de D. Enrique de la Vega, Subdelegado de Leyte; D. Enrique Garcia, Administrador de Hacienda pública de Abra; D. Enrique Godino, id. de Samar; D. Enrique Mellado, id. de Iloilo; D. Enrique id. de Cavite, (D. Enrique Vega, Subdelegado de Leyte); D. Enrique Villacampa, id. de Parang; D. Enrique Zappino, Administrador de Hacienda pública de Union; D. Estéban Lopez, Administrador de Hacienda pública de Antique; D. Estéban Peñarubia, Administrador de Hacienda pública de Abra; D. Eusebio Rodriguez, id. de Ilocos Sur; D. Eusebio

id. de Surigao; D Eusebio Escobar, id. de D. Eusebio Mola, id. de Mindoro; D. Eva-Mendieta, Subdelegado de Calamianes; Don Senz y Vidal, Administrador de Zamboanga.

F. Faustino Felner, Administrador de Hacienda de Zamboanga; D. Faustino Latatu, id. de D. Faustino Villa, id. Davao; D. Federico de Surigao; D. Federico Cañedo, id. de D. Federico Francia, Subdelegado de la D. Federico García, id. de Zambales, Don Oibes, Administrador de Hacienda pública Isla de Negros, D. Federico Rubio, id. D. Federico Saenz de Jubera, id. de D. Felipe Caranzana, id. de Leyte; D. Felicia Cortes, Subdelegado de Marianas, D. Feliciano y García, Administrador de Hacienda de Samar; D. Félix Gonzalez, Subdelegado de Samar; D. Félix Mathet, Administrador de H. pública de Zamboanga; D. Félix Sassi, id. de D. Fernando Alcega, id. de Isla de Negros; D. Fernando Morphy, id. de Bataan; D. Florentino y Robledo, id. de la Laguna; D. Francisco id. de Zambales; D. Francisco Aguado, id. D. Francisco Bascon y Gomez, Subdelegado de Manila; D. Francisco Cañamaque, Administrador de Hacienda pública de Zambales; D. Francisco Cas-administrador de Hacienda pública de Camarines Sur; D. Francisco Contreras, id. de Isabela de D. Francisco de P. Ripoll, Subdelegado de D. Francisco de P. Sanchez, id. de Davao; D. Francisco Gaztambide, Administrador de Hacienda de Tarrag; D. Francisco Godinez, Subdelegado de Zamboanga; D. Francisco de la Cavalleria, id. de D. Francisco Lopez, id. de Camarines Sur; D. Francisco Llanas, Administrador de Hacienda pública de Samar; D. Francisco Martí, id. de Isabela de D. Francisco Membrive, Subdelegado de D. Francisco Rubio y Sanchez, Administrador de Hacienda pública de Iloilo; D. Francisco Vila, Pollok.

G. Gabriel Lopez, Administrador de Hacienda de Nueva Vizcaya; D. Gabriel Martinez, id. Laguna; D. Gaspar de Ortega, id. de Bataan; D. German Pons, Subdelegado de Calamianes; Don Ibarburu, Administrador de Hacienda pública de Nueva Ecija; D. Gerónimo Sanchez de Santa id. de Manila; D. Gerónimo Vida, id. de Masbate; D. Gonzalo Fernandez Anduaga, id. de la D. Gonzalo Muller, Subdelegado de id. Don Cuesta, Administrador de Hacienda pública de D. Gregorio Lapuente, Subdelegado de Camarines; D. Genaro Ruiz, Administrador de Hacienda de Mindoro; D. Gregorio Viana, id. de Bataan; D. Guillermo Osler, Administrador de Hacienda de Cebú.

H. Hilario Fernandez, Administrador de Hacienda de Batangas; D. Hilario Rivero, id. de Cavite.

I. Ignacio Fernandez, Administrador de Hacienda pública de la Isabela de Basilan; D. Ignacio García y Ruiz, Subdelegado de Masbate; D. Ignacio Herrera, Administrador de Hacienda pública de Ilocos Norte; D. Ignacio Pagés, Subdelegado de Paragua; D. Isidoro Romanes; Administrador de Hacienda pública de Manila.

J. Don Jacinto B. Mediano, Administrador de Hacienda pública de Capiz; D. Javier de la Cavalleria, Administrador de Hacienda pública de Misamis; D. Jesús de B. id. de Iloilo; D. Joaquin Camps, id. de D. Joaquin Conill y Rodriguez, Subdelegado de Zamboanga; D. Joaquin F. Ramblon; D. Joaquin Delgado, Administrador de Hacienda pública de Zamboanga; D. Joaquin F. de Surigao, id. de Manila; D. Joaquin Fernandez, id. de D. Joaquin Gutierrez, id. de Davao; D. Joaquin Ibañez, id. de Basilan; D. Joaquin Mont, Subdelegado de Cebú; D. Joaquin Rajal, Administrador de Hacienda pública de Davao, D. Joaquin Ruiz de Luna, id. de Antique; D. Jorge García Salas, id. de Nueva Ecija; D. Jorge Alvarez de Sierra, id. de Tarrag; D. José Aparici, id. de Isabela de Luzón; D. José Benito Torres, id. de Lepanto, D. José Blanco, id. de Surigao; D. José Cabezas de Herrera, Subdelegado de Manila; D. José Castellanos, id. de la D. José Carballo, Administrador de Hacienda pública de Surigao; D. José Cervera, id. de Pampanga; D. José Cortazar, id. de Ilocos Norte; D. José de la Guardia, id. de Abra; D. José del Nido; id. de Bohol; D. José de la Peña y Gomis, id. de Bataan; D. José de Salas, id. de Abra; D. José de Perez y Taviel, id. de Tayabas; D. José E. Calleja, id. de Samar; D. José Feced y Temprado, id. de Cagayan; Don José Fernandez, Subdelegado de Pangasinan; D. José García, Administrador de Hacienda pública de la Laguna; D. José Giles Gomez, id. de la Union; Don

José Gironi, id. de Marianas; D. José Jimenez, id. de Albay; D. José Madrazo, id. de Isabela de Luzon; D. José Mangas Menendez, Administrador de Hacienda pública de Davao; D. José Mantilla, id. de Isabela; D. José M. Anguera, Almacenero general de Hacienda; (D. José M. Aparici, Administrador de Hacienda pública de Isabela de Luzon); D. José M. Carrasco, id. de Leyte; D. José María García, id. de Misamis; Don José M. Fernandez, id. de Calamianes; D. José M. Gonzalez, id. de id.; D. José M. Jimenez, id. de Basilan; D. José M. Martos, Subdelegado de Bulacan; D. José M. Romero, id. de Iloilo; D. José M. Seijo, id. de Camarines; D. José Marina y Ventura, id. de Davao; D. José Martinez, id. de Samar; D. José Marzan, Subdelegado de Nueva Ecija; Don José Monte y Vidal, Administrador de Hacienda pública de Ilocos Sur; D. José Molina, Administrador de Hacienda pública de Cagayan; D. José Moraquez, id. de Masbate y Ticao; D. José Nuñez Marquez, id. de Isla de Negros; D. José Paniagua, id. de Islas Batanes; D. José Padrián, id. de Basilan; Don José Pereyra, id. de Bulacan; D. Juan Piqueras, id. de Ilocos Norte; D. José Primo de Rivera, id. de Manila; D. José Ramirez de Arellano, Director de Casa de Moneda de Manila; D. José Ramos, Subdelegado de Antique; D. José Sahagun, Administrador de Hacienda pública de Zambales; D. José Sanchez, id. de ambos Camarines; D. José Sanchez Ferrer, id. de la Laguna; D. José Sta. Marina, id. de Tayabas, D. José Trapiello, Administrador de Hacienda pública de Ilocos Sur; D. José Tutor, id. de Albay; D. José Viudes, id. de Batangas; D. Juan Antonio Gascon, id. de Tayabas; D. Juan B. Pacheco, id. de Manila, D. Juan Buet, id. de Camarines Sur; D. Juan Cano, id. de Zamboanga; D. Juan de Soto y Torres Luiero, id. de Capiz; D. Juan Gandullo, id. de Batanes; D. Juan Herrera, id. de Bohol; D. Juan J. Martinez, Subdelegado de Antique; D. Juan Leon, Administrador de Hacienda pública de Camarines Sur; D. Juan M. Gallego, id. de Mindoro; D. Juan Martinez, id. de Manila; D. Juan Micheo, Subdelegado de Morong; D. Juan N. Sevillano, id. de Leyte; D. Juan Quero, Administrador de Hacienda pública de Samar; D. Juan Ruiz Crujero, id. de Masbate y Ticao; D. Juan Saldaña, Administrador de Hacienda pública de Cebú; D. Juan Tamayo, id. de Nueva Vizcaya; D. Julian Gomez, id. de Albay; D. Julian Lopez, id. de Nueva Ecija; D. Julio Duran, Subdelegado de Union; D. Julio Sassi, Administrador de Hacienda pública de Antique; D. Justo Lopez, Subdelegado de Balabac.

L. Don Leandro Casamor, Subdelegado de Antique; D. Leoncio Navarrete, Administrador de Hacienda pública de Misamis; D. Lino Herrera, id. de Marianas; D. Luis Aveclia, id. de Bataan; D. Luis Alvarez, id. de Manila; D. Luis Bravo y Vergara, id. de Nueva Ecija; D. Luis Cortez, Subdelegado de Ilocos Sur; Don Luis de Ibarreta, Administrador de Hacienda pública de Batangas, D. Luis Espinosa, id. de Albay; D. Luis Herrera, id. de Marianas; D. Luis L. Gutierrez, id. de Cebú; D. Luis Merry, id. de Samar; D. Luis Pastor, id. de Isabela de Luzón; D. Luis Perinat, id. de Mindoro; D. Luis Prats, id. de Isabela; D. Luis Sarella, id. de Lepanto; D. Luis Santamarina, Subdelegado de Pangasinan.

Manila, 13 de Setiembre de 1893.—Ricardo Carrasco y Moret.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

Vacante definitiva la plaza de Médico Titular de Islas Marianas que corresponde al turno de provisión de la Península, los Sres. Profesores Médicos que deseen servirla interinamente con el haber total que le está asignado en presupuestos, se servirán comunicarlo a esta Inspección general por medio de instancia y se les estimará como nota favorable de concepto en sus hojas de servicios.

Manila, 15 de Setiembre de 1893.—El Inspector general, B. Francia.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA Dirección facultativa.

Para proveer la plaza de delineante 1.º de esta oficina, dotada con el haber de pfs. 300 anuales, se abre un concurso bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Las instancias se presentarán antes del día 1.º del próximo mes de Octubre en la Dirección de las Obras del Puerto acompañando un dibujo lineal, otro topográfico y otro de adorno, firmadas por su autor. Y 2.ª Además de copiar la parte que se designe de los dibujos elegidos, deberá el solicitante sacar en la oficina copias al ferro-prusiato y manejar el pantógrafo.

Manila, 14 de Setiembre de 1893.—El Ingeniero Director, Eduardo Lopez Navarro.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Ca-

becera, un caballo de pelo moro, cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Sta. Rita comprehensión de esta misma, se anuncia al público para que por el término de treinta días contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno á reclamarlo el que se considere dueño con los documentos justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar. Batangas, 14 de Setiembre de 1893.—M. Sastron.

EL VARADERO DE MANILA. COMPAÑIA ANÓNIMA.

Balance de cuentas en 31 de Agosto de 1893.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing various financial items and their values in pfs. (e.g., Costo del Establecimiento, Buques en construcción, Capital, etc.)

S. E. ú. O.—Manila, 31 de Agosto de 1893.

Table titled 'CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA' showing population statistics by sex and age group (Adultos, Parvulos) across various ethnicities (Españoles, Mestizos, Chinos, etc.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo castaño raron, cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Calumpang comprehensión de la misma, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal se presenten en este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta. Tayabas, 22 de Agosto de 1893. - Duque de Sevilla.

Continuation of text from the left margin, partially cut off.

Vertical text on the right margin: Manila, 13 de Setiembre de 1893.—El Secretario Bernardino Marzano—V. B.—El Corredor, Dominguez.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Doctor en Jurisprudencia y Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Natalio Buluran, natural de Quingua, de la provincia de Bulacan, de 32 años de edad, soltero, de estatura baja, cuerpo delgado, color moreno, cara ovalada, pelo y cejas negras, nariz regular, boca pequeña y barba aguda; Zacarias Garmio Pirin, natural de Guagua de la provincia de Pampanga, de 30 años de edad, casado, jornalero, hijo de Leon y de Feliciano Pirin de estatura alta, cuerpo regular, color moreno, cara larga cejas y pelos negros, ojos pardos, nariz chata, boca regular, y a Pedro Patricio natural de Binondo de 24 años de edad, casado, hijo de Clemente Rodriguez y de Maria Patricio, de estatura baja, color moreno, cuerpo regular, cara larga, ojos pronunciados y boca regular, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para responder los cargos que contra los mismos resultan en la causa número 5693 que instruyo contra los mismos por lesiones; apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo a 14 de Setiembre de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, P. H.—Eustaquio V. de Mendoza.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Teodoro Ejercito, mestizo sangley, casado, mayor de edad, natural de Sta. Cruz de Malabon, provincia de Cavite, vecino del arrabal de Santa Cruz, Profesor de latinidad, al criado del mismo llamado Mariano y al cuñado de su esposa nombrado Narciso, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para declarar en la causa número 5717 que instruyo contra Eleuterio Bernardino y otro por hurto, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se omitirá la práctica de su declaración, parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo a 15 de Setiembre de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, P. E., Bonifacio Brijones.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, en providencia dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Santiago Blanco, tutor de los menores hijos del finado D. Ambrosio Bautista, llamados D. Marciano, D.ª Felisa, D.ª Vicenta y D.ª Maria, apellidados Bautista, sobre enajenación de bienes, se saca a pública subasta la mitad de las fincas siguientes: una casa de materiales fuertes con techo de hierro galvanizado con el solar en que se halla edificada, marcada con el número 8, cite, en la calle de Reten del arrabal de Sampaloc, lindante por la derecha de su entrada con el solar de D. Juan Cao, y por la izquierda y espalda con los terrenos de D. Lucio Raluzco; Un solar interior marcado con el número 48 sito en la calle de Bilbid del arrabal de Quiapo, lindante por la derecha de su entrada en la casa y solar sin número de D. Gregorio Olgario, por la izquierda con la casa y solar número 5 de D.ª Valentina Gajjal, y por la espalda con el cercado de piedra perteneciente al Lantuario de S. Sebastian; Otro solar sito en la misma calle de Bilbid marcado con el número 55, lindante por la derecha de su entrada con el solar y casa sin número de D. Serafin Arce, por la izquierda con el solar de D.ª Juana Carlos y por la espalda con un callejon sin nombre que dirige a la calzada de Iris; y otro solar situado en la propia calle de Bilbid marcado con el número 53, lindante por la derecha de su entrada con un callejon sin nombre que dirige a la calzada de Iris, por la izquierda con varios solares y casas de Don Silverio Sumera y D. Fernando Zamora, y por la espalda con la calle de Bilbid antiguo.

La espresada subasta de la mitad de las fincas relacionadas se verificará, bajo el tipo en progresión ascendente de 2077 pesos 90 céntimos el día siete del mes próximo venidero en los Estrados del Juzgado a las once en punto de su mañana, en cuya hora tendrá lugar el remate a favor del mejor postor; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el valor dado a dicha mitad que se enajena, y para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa judicial ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de la aludida mitad que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no será admitido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos oportunos. Manila y Juzgado de primera instancia de Quiapo a 2 de Setiembre de 1893.—El Escribano, Plácido del Barrio.

Don Rosendo Rufasta de Requesens, Juez de Paz propietario del arrabal de Tondo.

En virtud de providencia dictada en las actuaciones promovidas por Eulalio Francisco Juana, contra D. Gustavo Golia, sobre lesiones, cito, llamo y emplazo a dicho Eulalio Francisco Juana, vecino de este arrabal pero de domicilio no conocido, para que comparezca en este Juzgado de Paz de Tondo, situado en la calle Sagunto número 8 el día Lunes 25 de los corrientes a las 9 de su mañana a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole que se presente el acto con su cédula personal y prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el día y hora señalados incurrirá en la multa de 25 pesetas según establece la regla 6.ª de la ley provisional para la aplicación del Código penal vigente, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Tondo, 12 de Setiembre de 1893.—Rosendo Rufasta.—Por su mandato de su Sra., Jacinto Reyes.

En virtud de providencia dictada en las actuaciones promovidas por Martina Mendoza, contra D. Roman Fernandez, sobre malos tratos de obra; cito, llamo y emplazo a dicha Martina Mendoza, vecina del arrabal de St. Cruz, pero de domicilio desconocido, para que comparezca en este Juzgado de Paz de Tondo, situado en la calle Sagunto número 8 el día Miércoles 27 de las corrientes a las nueve de su mañana a celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndola que se presente al acto con su cédula personal y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento caso de no comparecer en el día y hora señalados incurrirá en la multa de 25 pesetas según establece la Regla 6.ª de la Ley provisional para la aplicación del Código penal vigente, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Tondo a 12 de Setiembre de 1893.—Rosendo Rufasta.—Por mandato de su Sra., Faustino Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros, se cita, llamo y emplazo al testigo ausente Sotero Mameja, Guardia Veterana que fué de la primera Subdivisión para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este anuncio se presente en este Juzgado a declarar en la causa número 5731 sin reo por lesiones apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Escribanía de mi cargo a 14 de Setiembre de 1893.—Manuel Blanco.—V.º B.º, Polanco.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros, dictada con esta fecha en la causa número 5300 contra Juan Villalon por hurto, se cita, llamo y emplazo a D. José Castelle, que vive en la fonda de «La Esperanza» de esta Ciudad, a fin de que en el término de 9 dias, se presente en este Juzgado para los efectos oportunos en la causa número 5399 y a referida, bajo apercibimiento que de no hacerlo se acordará contra el a lo que en derecho haya lugar.

Manila, 15 de Setiembre de 1893.—José Moreno.

Don Andrés Bacosa, Juez de 1.ª instancia interino del distrito de Calamianes, que de estar en el ejercicio de sus funciones, dan fé los infrascritos testigos acompañados.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al Tagbanua llamado Pólito ó Hipólito, habitante en la Isla de Vintuan, de la jurisdicción del pueblo de Culion, para que en el término de 30 dias a contar desde la inserción de presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado, al objeto de ser examinado en la causa número 333 seguida contra desconocidos por asesinato, apercibido que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Cuyo, Calamianes a 10 de Agosto de 1893.—Andrés Bacosa.—Por mandado de su Sra., Guillermo de Leon, Ramon Gonzalez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Agustina Mariano, india, natural de Barasoain, Balacan; vecina que fué de Puerto-Princesa, lavandera, para que en el término de 30 dias a contar desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado al objeto de ser notificada la Real Sentencia de la Excmo. Audiencia de Cebu, recaída en la causa criminal número 213 seguida contra la misma y otros por robo, y recibir al mismo tiempo la cantidad de 32 pesos 50 céntimos; apercibida que de no hacerlo, la pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Cuyo, Calamianes a 10 de Setiembre de 1893.—Andrés Bacosa.—Por mandado de su Sra., Guillermo de Leon.—Ramon Gonzalez.

Don Diego Gloria y Leynes, Juez de primera instancia de este partido por sustitución reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ofendido Hilario Maralit, indio, casado, de 30 años de edad, natural vecino de esta Cabecera, de oficio labrador del barangay de D. Rufino Toriño para que dentro del término de 15 dias, desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para ser reconocido por el Médico Forense, con apercibimiento de que si no lo hace, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 14 de Setiembre de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sra., Celsino Gutierrez, Espiritu Buntay.

Don Ricardo Pavon y Rosales, Juez de primera instancia de distrito de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a la persona ó personas que crean con derecho a dos carabao depositados a este Juzgado, para que por el término de 15 dias, desde la publicación de este edicto, se presenten este mismo con documento justificativo y a declarar en la causa número 6030 que se sigue contra Narciso Auditor y otro por robo hurto y lesiones, apercibidos que de no hacerlo, les pararán el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 12 de Setiembre de 1893.—Ricardo Pavon.—Por mandado de su Sra., Francisco Villarías.

Don Francisco Villarías y Merino, Escribano de actuaciones de este distrito de Nueva Ecija.

Por providencia dictada con esta fecha en la causa número 6090 contra Eugenio Franco, por violación, se cita, llamo y emplazo a los testigos llamado Gregorio y personero de cosechero Eugenio Franco, para que en el término de 9 dias contados desde la publicación se presenten en este Juzgado a declarar en dicha causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro a 12 de Setiembre de 1893.—Francisco Villarías.

Don Juan Rodriguez Costas, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Justo Mangaran, indio casado, natural y vecino de Malolos, de 24 años de edad, de oficio banquero, hijo de Simeon y de Sabina Reyes, de estatura regular, color moreno, nariz chata, ojos pardos, con una cicatriz en la mejilla izquierda, para que por el término de 30 dias, contados desde el siguiente día de la publicación del presente en la «Gaceta», comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, a contestar a los cargos que contra el mismo y otro resulta en la causa número 7030 sobre lesiones graves, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y terminará la causa, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan a 9 de Setiembre de 1893.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sra., Genaro Teodoro.

Don José Emilio Céspedes, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al chino Yap-Guepon, natural de Emuy, Imperio de China y vecino del pueblo de Apalit de esta provincia, reo ausente de la causa número 6595 por contrabando de opio, para que por el término de 10 dias a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta Cabecera, a contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la espresada causa, en la que si así lo hiciera, le oír y le administrará justicia, parándole en otro caso los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor a 2 de Setiembre de 1893.—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sra., Rafael Scarellas.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Antero Mangilit, reo de la causa número 6350 por lesiones, para que por el término de 30 dias a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta Cabecera, a contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la espresada causa, en la que si así lo hiciera, le oír y le administrará justicia, parándole en otro caso los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor a 6 de Setiembre de 1893.—José Emilio Céspedes.—Rafael Scarellas.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, de esta fecha dictada en la causa número 5841 que se instruye por incendio contra D. Ruperto de los Angeles y otros, se cita, llamo y emplazo por el término de 9 dias, a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial», al testigo Simon Ignacio, natural y vecino del pueblo de Bacoor, viudo, soldado con licencia ilicita, para que comparezca en este Juzgado dentro de dicho término a prestar declaración enunciativa causa; y en caso contrario, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de 1.ª instancia de Cavite a 6 de Setiembre de 1893.—Gipriano Reyes.

Don Pedro García Lopez, Juez de Paz de esta provincia por sustitución reglamentaria, que de ser y estar en el pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Emeterio Pedro, de 40 años de edad, casado, natural del pueblo de Sta. Maria, provincia de Sur, vecino de Cayapó empadronado en Nueva Ecija, no sabe leer, escribir ni firmar, un metro y 57 centímetros, cara ovalada, nariz chata, barba regular, pelo entrecano, labios morados, oscuro y ceja casi poblada con poca la estrechidad posterior y derecha de la boca Costales, casado, de 51 años de edad, de oficio natural del pueblo de Sta. Maria provincia de Cavite y empadronado en el de Camiliñ y provincia de estatura un metro y 55 centímetros, cara ancha, barba canosa, pelo y ojos negros, cejas chata, color moreno, oscuro; para que dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en la cárcel pública de esta provincia para contestar los cargos que les resultan en la causa que instruyo contra los mismos y otros por hurto apercibido que de no hacerlo así, dentro de dicho término se sustanciará dicha causa, en su ausencia y rebeldía, los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba a 29 de Agosto de 1893.—P. H.—Don Pedro García Lopez.—Por mandado de su Sra., Anselmo Lachica.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta fecha, se cita, llamo y emplazo a los testigos Gregorio Cabrera y Rufina de Vera, vecinos de esta provincia, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para declarar en la causa número 6030 que se sigue contra Gregorio Bugarin y otro por hurto apercibidos que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 9 de Setiembre de 1893.—Silverio H.

Don Ricardo Nouvilas y Aldaz, Comandante de la 1.ª Jefatura de la causa instruida contra el Teniente D. Isidoro Garcia Memije por deudas y el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Juan Garcia que fué del espresado Garcia Memije, para que dentro del término de 10 dias, contados desde su publicación en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado Militar, sito de S. Juan de Dios (Intramuros) número 10, con el fin de buscarla, resoluciona recaída en la preclata causa, lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila a 12 de Setiembre de 1893.—Ricardo N.

Don Manuel Civantos Buenaño, 1.º Teniente del Regimiento de Línea Manila, número 74, Jefe instructor de la 1.ª Compañía de orden del Sr. Teniente Coronel 1.º Regimiento contra el soldado de la 3.ª Compañía Espiritu Sauto, por desertión.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Dalmacio del Espiritu Sauto, natural de S. Roque de Cavite, hijo de Prudencio y de Domingo, de 25 años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero, cuyos personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, nariz chata, barba ninguna, boca regular, color moreno, y de estatura un metro 57 milímetros para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en el cuartel que ocupa el Regimiento de Línea Manila, en esta Plaza a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en la sumaria que de orden instruyo; bajo apercibimiento de que sino comparece el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A su vez el nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares de policía judicial, para que practiquen activas diligencias de busca del referido procesado Dalmacio del Espiritu Sauto en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a los convenientes a cuartel mencionado y a mi disposición así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cavite a 1.º de Setiembre de 1893.—El instructor, Manuel Civantos.

Don Julio Rodriguez Perez, 1.º Teniente del Regimiento de Línea Manila, número 74, Jefe instructor del expediente instruido contra el soldado Domingo Galan, por la falta de la desertión.

Por la presente requisitoria, llamo cito y emplazo a Galan Soliva, soldado del Regimiento de Línea número 74, natural en Cavite viejo, hijo de Saturnino y soltero, de 20 años de edad, de oficio jornalero, cuyos particulares son los siguientes: Pelo negro, cejas alabazares, barba ninguna, color moreno, y de un metro y 57 centímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta», comparezca en el cuartel que ocupa el Regimiento de Línea Manila, número 74, a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se instruye con motivo de haber cometido la falta grave de la simple bajo apercibimiento de que sino comparece el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cavite, a 4 de Setiembre de 1893.—Julio R.

Don Miguel Vidal y Coll, Capitan graduado primer teniente del Regimiento de Línea Iberia, número 63, y Jefe de la causa formada de orden del Excmo. Sr. Capitán de este distrito, contra el disciplinario de la tercera Compañía del Batallón de disciplina del mismo, Toribio de Sable, por lesiones, inferidas al soldado del Batallón de Ingenieros, Cornelio Ramos.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Toribio de Sable, hijo de Candelario y de Magdalena, natural de Minglanilla, provincia de Cebu, acusado y apercibido en el mismo, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, de oficio labrador, cuyos señas personales son las siguientes: estatura regular, cuerpo regular, pelo negro, cejas negras, nariz chata, barba regular, barba poca, cara redonda, nariz chata, labios regulares y color moreno, con la propensión de tener viruelas en la cara, preso en el cuartel por causa del Juzgado de Zamboanga, formada contra el mismo por homicidio y sentenciado por Real Audiencia de Cebu a 10 años de presidio, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca a este Juzgado de disciplina, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este Cuerpo de Ingenieros, Cornelio Ramos el día cinco de Julio de 1892, bajo apercibimiento de que si no comparece el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares de policía judicial, para que practiquen activas diligencias de busca del referido procesado, Toribio de Sable, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las condiciones convenientes a este Juzgado de instrucción de disciplina; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Parang-Parang, 27 de Julio de 1893.—Miguel Vidal.